CONTRATO Nº 93/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN**, domiciliada en la Ruta III Gral. Elizardo Aquino Km 20., de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan María Petersen Lanús**, con **Cédula de Identidad N° 812.447** y por el **Sr. Juan Pablo Lurashi**, con **Cédula de Identidad N° 350.837**, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017, ID Nº 334912"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

S.A.C.I. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334912.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019, ID Nº 334912"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 194/2017*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)

LOTE Nº 1							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						S.A.C.I. H. PETERSEN	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-039	Limpiar filtro de aire.	Unidad	Evento	1	322.800	322.800
2	73152101-039	Cambio de filtro de aire en caso de extrema suciedad según indicadores.	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
3	73152101-039	Limpieza de válvula si es necesario.	Unidad	Evento	1	417.600	417.600
4	73152101-039	Ajuste de válvulas si es necesario.	Unidad	Evento	1	1.190.000	1.190.000
5	73152101-039	Chequeo del nivel de tanque de combustibles.	Unidad	Evento	1	435.200	435.200
6	73152101-039	Drenar combustibles del tanque.	Unidad	Evento	1	547.600	547.600
7	73152101-039	Revisión de calentador de camisas.	Unidad	Evento	1	617.600	617.600
8	73152101-039	Chequeo de mangueras sueltas o rotas.	Unidad	Evento	1	817.600	817.600
9	73152101-039	Chequeo de protectores en mal estado.	Unidad	Evento	1	317.600	317.600
10	73152101-039	Chequeo tiempo en marcha y parada.	Unidad	Evento	1	417.600	417.600
11	73152101-039	Verificación de ruidos anormales.	Unidad	Evento	1	417.600	417.600
12	73152101-039	Revisión de protección/motor en: Corte por sobre velocidad, Corte de alta temperatura de agua, Corte por baja presión de aceite.	Unidad	Evento	1	1.850.000	1.850.000
13	73152101-039	Limpieza del respiradero del motor.	Unidad	Evento	1	217.600	217.600
14	73152101-039	Chequeo de temperatura de refrigerante.	Unidad	evento	1	647.600	647.600
15	73152101-039	Chequeo de nivel de carga electrolitos de las baterías.	Unidad	Evento	1	667.600	667.600
16	73152101-039	Chequeo de voltaje de batería.	Unidad	Evento	1	267.600	267.600
17	73152101-039	Controlar nivel de cargas de batería.	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
18	73152101-039	Limpieza de sección superior de baterías.	Unidad	Evento	1	180.000	180.000

S.A.C.I. H. Petersen
Juan Refora Juan Lutoschi

Abgs. Yolanda M. Gómez de Macchi
Coordinadora

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+595 21) 618 0518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

19	73152101-039	Chequeo de medidores y reguladores.	Unidad	Evento	1	2.267.600	2.267.600
20	73152101-039	Extraer muestra de aceite para análisis.	Unidad	Evento	1	1.467.600	1.467.600
21	73152101-039	Verificación de cantidad de refrigerio.	Unidad	Evento	1	267.600	267.600
22	73152101-039	Chequeo de tensión de correa.	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
23	73152101-039	Limpieza de la cámara de sedimento y colador de bomba alimentador de combustible.	Unidad	Evento	1	5.300.000	5.300.000
24	73152101-039	Cambio de los elementos de filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	1.157.600	1.157.600
25	73152101-039	Verificación del nivel de aceite lubricante y colector.	Unidad	Evento	1	257.600	257.600
26	73152101-039	Comprobar presión de aceite lubricante en el indicador.	Unidad	Evento	1	1.762.600	1.762.600
27	73152101-039	Cambio de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	1.447.600	1.447.600
28	73152101-039	Cambio de filtro de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	1.267.600	1.267.600
29	73152101-039	Regulador de los tiempos de respuesta del Grupo Generador acorde a las necesidades de la Institución.	Unidad	Evento	1	1.467.600	1.467.600
30	73152101-039	Cambio de Baterías 2x100 A/h	Unidad	Evento	1	3.080.000	3.080.000
31	73152101-039	Cambio de Cargador Estático de Baterías 24Vcc	Unidad	Evento	1	3.825.000	3.825.000
32	73152101-039	Lógica Electromecánica para carga automática de Baterías	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000
33	73152101-039	Banco Auxiliar de Batería para acople en caso de emergencia.	Unidad	Evento	1	1.500.000	1.500.000
				TOTAL			40.000.000

Dentro del ***Lote N° 1*** *–* ***"Mantenimiento del Motor Generador Marca Caterpillar 3406 de 400 KVA. Motor S/N° 4ZR02959; Generador SR4B S/ 8ER01559, y su Tablero N° TS853-TCJ600 A de Transferencia Automática"****, por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)*** *incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones)*** *incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

S.A.C.M. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adquisiciones

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel.: (+595 21) 618518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
Todos los servicios se deberán realizar en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la Ciudad de Asunción en el siguiente horario: 06:00 a 18:00 para los mantenimientos preventivos y 06:00 a 22:00 hs. Para los mantenimientos correctivos en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.
Los mismos deberán ser presentados en días corridos de acuerdo a lo requerido (entiéndase días hábiles, sábados, domingos y feriados).
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios de mantenimiento y reparaciones y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria de los servicios prestados, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si "no fuere aceptado uno o más de los "servicios de mantenimiento y reparaciones"; por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se procederá a solicitar, mediante nota; la corrección de los defectos o reemplazo de los mismos en el término de **24 (veinticuatro) horas** de ser solicitada, hasta ajustarse a lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento y reparaciones prestados y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)
No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.
*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

S.A.C.I. H. Petersen
Sen Petersen Ivan Lvraschi

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel.: (+595 21) 618 516 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como Informe Técnico, dentro de la partida 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación y de los Planes Financieros correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.
Así mismo la Dirección de Logística Administrativa es responsable de la administración del Contrato y deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe del servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)
El período de validez de la Garantía será como mínimo de 90 días, a partir de la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)
La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

S.A.C.I. H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2020 desde firma del presente contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

*El valor de las multas será de 0,06 % por cada día de atraso, en la prestación de los servicios en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al*

S.A.C.I. H. Petersen

Juan Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Macia
Coordinadora
Coordinación General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
La prestación de los servicios se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

S.A.C.I.H. Petersen

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

S.A.C.I. H. Petersen
Juan Petersen Juan Luraschi

Abg. Yolanda M. Gómez de Macieri
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Fel: (+595 21) 618518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 29 *de* noviembre *del año 2017.*

S.A.C.I. H. Petersen

Sr. Juan Petersen Lanus y el Sr. Juan Lurashi
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
S.A.C.I. H. PETERSEN
Representantes Legales

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal